

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
ESTUDIOS “NAVARRA 2040” Y “RIESGOS GLOBALES
EN NAVARRA”**

ÍNDICE

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES.....	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES4	
4. RÉGIMEN JURÍDICO	4
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	5
5.1 Precio máximo de licitación	5
5.2. Presupuesto del contrato	5
5.3. Valor estimado del contrato	5
6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
11. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	7
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
12.1 Lugar y plazo de presentación	8
12.2 Forma y contenido de las proposiciones.....	9
“Sobre A – Documentación administrativa”	10
“Sobre B - Propuesta criterios cualitativos”	11
“Sobre C- Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”	12
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
13.1. Criterios sometidos a juicios de valor (hasta 50 puntos)	12
13.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 50 puntos)	13
14. APERTURA DE SOBRES.....	15
15. MESA DE CONTRATACIÓN.....	16
17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
B. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
18. GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.....	20
19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION	20
20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	21
21. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO	23

22.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
23.	AUTORIZACIONES.....	25
24.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
25.	RIESGO Y VENTURA	25
26.	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	25
27.	CONFIDENCIALIDAD	28
28.	PROPIEDAD INTELECTUAL	30
29.	EFFECTOS DE LA TERMINACIÓN.....	31
30.	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	32
31.	EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	32
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
33.	RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	33
34.	CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA	33
	PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	34
1.	CONTEXTO DEL CONTRATO.....	34
2.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	35
3.	OBJETO DEL CONTRATO.....	36
3.1	INFORME “NAVARRA 2040”	37
3.2	INFORME “RIESGOS GLOBALES PARA NAVARRA”	39
4.	PREMISAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELABORADA, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN	40
5.	EQUIPO DE TRABAJO.....	41
6.	CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN	42
7.	OBLIGACIONES LABORALES.....	43
8.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	43
	ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.....	45
	ANEXO II. MODELO PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA	47
	ANEXO III. MODELO DE DECLARACION ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL	48
	ANEXO IV. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	49

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se rige por este pliego regulador tiene por objeto la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”. La descripción técnica de los servicios a contratar se encuentra recogida en la cláusula 3 de las prescripciones técnicas del Pliego. Las propuestas y los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en dichas prescripciones técnicas.

Los códigos de clasificación de esta contratación se encuentran englobados en los siguientes Códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

79421000-1: Servicios de planificación estratégica

79315000-5: Servicios de investigación social

73200000-4: Servicios de consultoría en investigación y desarrollo

79311000-7: Servicios de estudios

Tipología del contrato: contrato de servicios.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director Gerente de la Oficina de Análisis y Prospección (en adelante OAP) y el Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa es la unidad gestora del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES

A. Tramitación: Anticipada, quedando la adjudicación sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

B. Tipo de Procedimiento: Abierto, con valor estimado inferior al umbral comunitario.

C. Criterios de adjudicación: mejor relación calidad - precio.

D. División en lotes: El presente contrato de servicios, no es objeto de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, quedando las partes contratantes sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13

de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del presente pliego, de sus documentos anexos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica de la entidad licitadora y, en su caso, el documento de formalización del Contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

5.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de 150.365,49 € (IVA excluido).

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de quienes liciten deberán ser de importe igual o inferior al mismo. Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

5.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 181.942,24 €, IVA incluido.

5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 42 de la LFCP asciende a la cantidad de 150.365,49 € (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato asciende a 181.942,24 € (IVA incluido) para un periodo de 12 meses, que se financiará con cargo a la partida correlativa o análoga 031000 03100 2276 462100 “Análisis del ámbito socioeconómico e investigación prospectiva” del presupuesto de gastos de 2025 que se habilite en los presupuestos de gastos de los años 2026 y 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gastos de dicho periodo, y distribuido como sigue:

AÑO	CANTIDAD
2026	127.359,57 €
2027	54.582,67 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará el 15 de enero de 2026 o, si fuera posterior, el día siguiente a la firma del contrato y tendrá una duración de 12 meses.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La entidad que resulte propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. La acreditación de dicho nivel de solvencia podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- a) Una declaración responsable sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) que deberá ser al menos de 50.000 euros por cada año.
- b) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones temporales de empresas o por personas o empresas que participen conjuntamente la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa, entre los integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su solvencia técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo.

La solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber efectuado contratos iguales o similares en materia de prospectiva estratégica.

Este requisito de solvencia se acreditará mediante la presentación de la relación de los contratos aportados y realizados en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) que incluya el tipo de trabajo realizado (donde quede patente la visión de prospectiva estratégica), importe, fecha y destinatario, público o privado avalados por certificados de buena ejecución de, al menos, 3 de los servicios que consten en la relación presentada en los que el importe medio de dichos contratos sea como mínimo de 14.000 euros (I.V.A. excluido).

Los documentos que acrediten la solvencia de la empresa deberán aportarse únicamente por la entidad que sea propuesta como adjudicataria del contrato. Inicialmente, para presentarse a la licitación, será suficiente una declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A – Documentación administrativa – conforme al Anexo I.

b) Experiencia del equipo de trabajo: la empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de trabajo con experiencia acreditada en proyectos de prospectiva estratégica:

- Coordinador/a (una persona): Experiencia probada de gestión de, al menos, 3 proyectos de prospectiva estratégica en los últimos diez años (2015 a 2024).

-Asistente-consultor/a (mínimo dos personas): Experiencia probada de, al menos, 3 proyectos de prospectiva estratégica en los últimos diez años (2015 a 2024).

El personal que integre el equipo adscrito a la ejecución del contrato deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la cláusula 5 de las prescripciones técnicas del Pliego.

Los documentos referentes a que el personal asignado a la ejecución del contrato posee una experiencia contrastada en proyectos de prospectiva estratégica en los últimos diez años (2015 a 2024) se incluirán en el sobre C, dado que son susceptibles de ser valorados según los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 13.2 de estas condiciones particulares.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”.

En el caso de licitadoras que participen de forma conjunta, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos. En cualquier caso, quienes participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

11. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano y, tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y, por tanto, se tendrán como no aportados, aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria conforme a lo estipulado en el artículo 49.3 de la LFCP.

La información adicional se solicitará en la dirección de correo de la Oficina de Análisis y Prospección de Navarra: oficina.prospectiva@navarra.es y será publicada junto con su respuesta en el Portal de Contratación de Navarra.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta norma, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A (Documentación administrativa), conforme al Anexo I.

12.1 Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de las ofertas que se fijará en el anuncio para la licitación será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico-, es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo

extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma, como los enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) o similares, no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El correo electrónico con la huella deberá ser recibido en la dirección de correo electrónico de contacto establecida en el Portal de Contratación, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, con independencia del momento de emisión del correo por el licitador o del momento de su apertura.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

En relación con posibles problemas técnicos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella con los anteriores requisitos, aquélla se validará, si la huella coincide, y si la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Por el contrario, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido, si la huella no coincide, o el correo electrónico remitido con la huella se ha recibido fuera del plazo de presentación de ofertas, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas.

12.2 Forma y contenido de las proposiciones

Las licitadoras desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra podrán acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde poder descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por las personas apoderadas de la empresa.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta criterios cualitativos.
- Sobre C- Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas.

“Sobre A – Documentación administrativa”

Deberá contener:

- a) **Declaración responsable** conforme al formulario recogido en el Anexo I del pliego regulador, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada.
- b) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará cumplimentado el Anexo IV, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con

facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

c) En su caso, declaración expresa de la entidad licitadora en la que indique qué documentos o parte de los mismos o datos incluidos en sus ofertas deben ser considerados a su entender como confidencial por formar parte de su estrategia comercial (documento Anexo III)

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

“Sobre B - Propuesta criterios cualitativos”.

Las empresas interesadas en participar en el proceso de licitación deberán aportar en el “Sobre B - Propuesta criterios cualitativos”:

- Propuesta Técnica en la que se sustentará el contrato, con el Plan de trabajo detallado acerca de la propuesta de actividades y prestaciones a ejecutar, que se ajustará a lo dispuesto en las prescripciones técnicas del pliego regulador. La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.

La Proposición Técnica para la prestación del servicio contendrá toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego (a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas, que se incluirán en el Sobre C).

En cuanto al formato de la propuesta técnica, deberá ser presentada en letra Calibri con tamaño de 11 puntos, interlineado de 1,15 cm, separación entre párrafos de 6 puntos y todos los márgenes a 2,5 centímetros. Asimismo, la propuesta deberá contar con un índice numerado e hipervinculado de acuerdo a los apartados definidos y una extensión máxima de 20 hojas a doble cara, esto es, 40 páginas a una sola cara (incluidas portada, índice y anexos). En caso de que el documento supere esta extensión, únicamente se valorarán los contenidos de las páginas que estén dentro del límite establecido.

En ningún caso se incluirán en el Sobre B datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente.

“Sobre C- Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Se incluirán en este Sobre C la oferta económica, así como los documentos acreditativos de los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales. La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo II del presente Pliego.

a) Oferta económica.

La proposición económica no podrá superar el precio máximo de 150.365,49 € (IVA excluido). Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. Las proposiciones que superen el precio máximo se excluirán automáticamente, así como la incorporación de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres A o B.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa o entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de los costes salariales de las personas de este contrato.

El precio se dará en euros y se entenderá que incluye todos los impuestos (excepto IVA), tributos y tasas aplicables.

b) Documentación acreditativa de los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con lo establecido en la siguiente cláusula.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del Pliego Regulador de la Contratación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1. Criterios sometidos a juicios de valor (hasta 50 puntos)

Los criterios cualitativos para seleccionar a la adjudicataria, así como el valor de los mismos, serán los siguientes:

1. Calidad de la propuesta técnica global (Hasta 12 puntos). Se valorará la calidad, coherencia, viabilidad e integridad de la propuesta técnica global presentada, con especial atención a los siguientes aspectos:

- a) Coherencia metodológica y alineación estratégica *(hasta 4 puntos)*
- b) Plan de trabajo y cronograma operativo *(hasta 4 puntos)*
- c) Mecanismos para la coordinación y seguimiento *(hasta 4 puntos)*

2. Informe “Navarra 2040” (Hasta 25 puntos). Se valorará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- a) Rigor y adecuación metodológica de la propuesta *(hasta 15 puntos)*
- b) Calidad del enfoque estratégico y participativo *(hasta 7 puntos)*
- c) Presentación de resultados y productos de comunicación *(hasta 3 puntos)*

3. Informe sobre “Riesgos globales en Navarra” (Hasta 13 puntos). Se valorará según los siguientes subcriterios:

- a) Rigor conceptual y enfoque prospectivo del análisis de riesgos *(hasta 4 puntos)*
- b) Adaptación al contexto navarro y análisis de vulnerabilidades *(hasta 4 puntos)*
- c) Recomendaciones derivadas *(hasta 3 puntos)*
- d) Presentación de resultados y productos de comunicación *(hasta 2 puntos)*

Serán eliminadas aquellas ofertas que no alcancen la mitad del total de la puntuación posible de la memoria técnica, es decir, 25 puntos.

13.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 50 puntos)

A) Propuesta económica (hasta 25 puntos)

La valoración de la oferta económica presentada se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$V_i =$	$\frac{B_i}{\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})}$	$\times 25$
---------	---	-------------

Donde:

V_i : Puntuación otorgada a la oferta

B_i : Baja correspondiente a la oferta

B_s : Baja significativa. Representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja, que se establece en este contrato en el 20% del precio máximo de licitación

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

$\text{Max } (B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de la licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la LFCP. En caso de que se presente una oferta anormalmente baja se aplicará lo dispuesto en el citado artículo.

B) Otros criterios valorables con fórmulas objetivas (hasta 25 puntos)

- Criterios técnicos -experiencia probada en proyectos de prospectiva estratégica- (hasta 15 puntos)

Se valorará la participación directa de las personas del equipo de trabajo en proyectos de prospectiva estratégica realizados en los últimos 10 años (2015 a 2024) para administraciones públicas u organismos privados: 1 punto por persona por cada proyecto realizado (no se tendrán en cuenta a personas que hayan realizado exclusivamente labores administrativas).

Si varias personas del equipo han participado en un mismo proyecto, se puntuará con 2 puntos por cada proyecto como máximo.

En ningún caso se puntuará la experiencia mínima requerida en la solvencia técnica.

En el caso de las 3 personas profesionales a las que se alude en la cláusula 5 de las prescripciones técnicas del Pliego –que conforman el equipo mínimo– esta puntuación será a partir del cuarto proyecto presentado para su valoración; en el caso de la cuarta y sucesivas personas encargadas de la ejecución del contrato se puntuará a partir del primer proyecto.

Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de certificados donde conste el servicio prestado, la identificación de la persona y las fechas de realización.

- Criterios sociales (hasta 10 puntos)

• Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (hasta 6 puntos)

Se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 6 puntos, por cada medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en su convenio colectivo sectorial de aplicación. Para obtener la puntuación se deberán explicitar tanto las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio, en clara comparación a las previstas en dicho convenio. En concreto, se puntuará por cada medida que suponga:

- Mejora o ampliación de permisos, licencias o excedencias que superen la normativa vigente.
- Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo.
- Servicios de apoyo a la conciliación que faciliten la atención de menores, personas mayores y de personas dependientes.

• Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral (hasta 4 puntos)

Se otorgará 1 punto, con un máximo de 4 puntos, por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el

correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados en el Sobre C. Se aceptará asimismo una declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere para la contratación de personas con dificultades de inserción laboral, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.

14. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador. Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato al no obtener una puntuación mínima de 25 puntos. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo mínimo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del sobre C “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” de las personas licitadoras admitidas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a las licitadoras afectadas por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de personas trabajadoras en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de las citadas personas.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación, integrada por los siguientes componentes:

Presidencia

- Titular: Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la OAP.
- Suplente: Víctor Iraceburu Zazpe, Sociólogo de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Vocalías

- Titular: Sara Soto Ahechu, Jefa de la Sección de Estrategia Operativa y Evaluación de la OAP.
- Suplente: Elvira Torondel López, Técnica estadística de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.
- Titular: Jose Antxordoki Ducay, Jefe de Negociado de Participación y Estrategia Operativa de la OAP.
- Suplente: Xabier Alzuguren Martincorena, Sociólogo de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Intervención

- Titular: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Suplente: Daniel Gabari Remón, Jefe de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretaría

- Titular: Pedro Jesús Loitegui Irurzun, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

- Suplente: Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de PLENA la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le comunique tal circunstancia:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:

- a. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, entre los cuales está el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la copia de la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

- b. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios.
- Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:
 - 1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constar en las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - 1.2. Copia del Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
 - Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Las empresas extranjeras presentarán:
 - 1.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional,

comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- 1.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario de dicho Acuerdo.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya.

Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados a. y b. precedentes.

2. Obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social:

- a) Último recibo o justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- b) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de que la empresa o entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- c) En el caso de que la licitadora tribute fuera de Navarra deberá presentar Certificación positiva en todo caso, similar a la anterior, emitida por la Agencia Tributaria o la Hacienda Foral, de que no existen deudas tributarias.
- d) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- e) En su caso, certificación de estar exenta del I.V.A.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

Será suficiente la presentación de fotocopias, si bien la Administración podrá requerir en cualquier momento la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

3. Documentación para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a lo previsto en las cláusulas 8 y 9.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licite deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de subcontratistas.
- b) La Declaración responsable indicando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

Si la documentación aportada a que hace referencia esta cláusula fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida en esta cláusula tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP. Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 22.1.j de la LFCP.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación y una vez comprobada la adecuación de la documentación solicitada en el punto anterior.

El contrato de servicios deberá adjudicarse, en el plazo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación o declarando desierta la licitación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará un anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Si solo se hubiera presentado únicamente una oferta se podrá continuar con la tramitación del procedimiento y no se aplicará el plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales siguientes a los 10 días de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando la entidad adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as, dentro del plazo señalado y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

B. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

En la oferta presentada por la adjudicataria se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la adjudicataria como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán a cuenta de la adjudicataria los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) La persona adjudicataria del contrato tiene las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego Regulator y de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria.
- II. Comunicar a la unidad gestora del contrato, al objeto de su conocimiento, cualquier variación en el personal adscrito a la prestación del servicio, con la antelación debida, manteniendo en todo caso la solvencia exigida para el contrato, así como lo ofertado por la empresa.
- III. La entidad adjudicataria del contrato, así como todo el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este Pliego, reconoce su condición de cesionaria

de los datos e informaciones proporcionadas por la Oficina de Análisis y Prospección y se compromete al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. De acuerdo con ello, se establece expresamente que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Oficina de Análisis y Prospección, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las Partes y que, en definitiva, cumplirá las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la relación contractual.

- IV. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la misma. En particular, la persona o empresa adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.
- V. La contratista será responsable, durante la prestación del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.
- VI. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en LFCP.

B) Condiciones especiales de ejecución:

- I. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- II. Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre la Oficina de Análisis y Prospección y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos. La utilización de papel para la ejecución de trabajos como, por ejemplo, las comunicaciones con las unidades titulares, se reducirá al mínimo posible siendo este en cualquier caso papel 100% reciclado o procedente de madera certificada.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si la contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales el órgano de contratación podrá imponer penalizaciones. Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

Serán consideradas faltas en la ejecución del contrato por parte de la entidad contratista las conductas que a continuación se relacionan:

A.- Incumplimientos leves específicos:

- a. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el caso de la entrega de los documentos acordados en el marco del desarrollo del contrato entre la Oficina de Análisis y Prospección y la entidad adjudicataria se entenderá por falta leve el retraso en un periodo inferior a 7 días al plazo acordado.

B.- Incumplimientos graves específicos:

- a. Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el caso de la entrega de los documentos acordados en el marco del desarrollo del contrato entre la Oficina de Análisis y Prospección y la entidad adjudicataria se entenderá por incumplimiento grave el retraso en un periodo igual o superior a 7 días e inferior a 15 días al plazo acordado.
- b. Incumplimiento de las directrices establecidas por la Oficina de Análisis y Prospección en el cumplimiento del contrato.
- c. Incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato.
- d. La comisión de tres o más faltas leves en el término de la duración del contrato.

C.- Incumplimientos muy graves específicos:

- a. Retraso o negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el caso de la entrega de los documentos acordados en el marco del desarrollo del contrato entre la Oficina de Análisis y Prospección y la entidad adjudicataria se entenderá por falta muy grave el retraso en un periodo igual o superior a 15 días al plazo acordado.
- b. Falsedad o falsificación de los servicios.
- c. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- d. Incumplimiento de las cláusulas sobre protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.
- e. Cualquier conducta constitutiva de delito o falta.
- f. La comisión de tres o más faltas graves en el término de la duración del contrato.
- g. Incumplimiento de la oferta presentada respecto a los criterios de adjudicación y de otros criterios de ejecución del contrato.
- h. El incumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen este contrato.
- i. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Cuando la entidad contratista, por causas imputables a ella, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El resto de incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

21. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido de los trabajos ejecutados y entregados, siempre en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Oficina de Análisis y Prospección.

El abono parcial y total de los trabajos realizados se realizará tras la presentación por la contratista de facturas detalladas, con el correspondiente desglose de las tareas ejecutadas en ese tiempo y añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto. En concreto, se seguirá el presente cronograma:

- Un 30% del importe de adjudicación condicionado a la entrega y validación del diagnóstico prospectivo del Informe “Navarra 2040”, que deberá incluir al menos:

- Diagnóstico del “Informe 2040”.
- Avance del informe de “Riesgos globales”.
- Informes de ejecución mensuales con el detalle de todas las tareas realizadas en el desarrollo del contrato.

- Un 20% del importe de adjudicación condicionado a la entrega y validación del desarrollo analítico, que incluirá:

- Informe de “Riesgos globales”
- Informes de ejecución mensuales con el detalle de todas las tareas realizadas en el desarrollo del contrato.

- Un 20% del importe de adjudicación condicionado a la entrega y validación del desarrollo analítico, que incluirá:

- Análisis estructural y mapeo de variables.
- Avance del informe de escenarios prospectivos.
- Informes de ejecución mensuales con el detalle de todas las tareas realizadas en el desarrollo del contrato.

- El 30% del importe de adjudicación tras la entrega y validación de los productos finales del contrato, que deberán incluir:

- Informe final “Navarra 2040”.
- Documento de hoja de ruta para la institucionalización de la función prospectiva.
- Memoria final de ejecución técnica.
- Materiales para la divulgación y comunicación
- Informes de ejecución mensuales con el detalle de todas las tareas realizadas en el desarrollo del contrato.

En resumen, dado que el plazo máximo para la finalización del proceso objeto de esta licitación es de 12 meses desde su adjudicación, el cronograma para el desarrollo de las cuatro fases, la entrega de los documentos previstos y el abono es el siguiente:

	Producto	Abono
Fase I	Diagnóstico del “Informe 2040”, Avance del informe de “Riesgos globales” e Informes mensuales <i>(4 meses desde el inicio del contrato)</i>	30%
Fase II	Informe “Riesgos globales” e Informes mensuales <i>(2 meses desde la finalización de la anterior fase)</i>	20%
Fase III	Análisis avanzado del “Informe 2040” e Informes mensuales <i>(3 meses desde la finalización de la anterior fase)</i>	20%
Fase IV	Documentos finales e Informes mensuales <i>(3 meses desde la finalización de la anterior fase)</i>	30%

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la parte contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales del personal trabajador conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

El incumplimiento de estos requerimientos implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

23. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que es el Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia de la Oficina de Análisis y Prospección.

Esta unidad gestora velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Esta unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando la parte contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

26. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- Obligaciones generales y obligaciones de la adjudicataria en el caso de que tuviera la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, la Ley Foral 11/1997, de 27

de junio, de Estadística de Navarra; el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicataria podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. La adjudicataria garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones de la parte contratante o por estar obligada a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si la adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Si la adjudicataria incurriera en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontractista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- Subcontratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontractar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- Fin del tratamiento.

La adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- Auditorías.

La adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- Información a entidades licitadoras sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a las licitadoras lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Oficina de Análisis y Prospección, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con la persona delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición de la adjudicataria ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, la adjudicataria se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

27. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Oficina de Análisis y Prospección o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que tenga conocimiento la adjudicataria en virtud del presente contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la Oficina de Análisis y Prospección o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la adjudicataria reciba de la Oficina de Análisis y Prospección o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la adjudicataria.
- Toda la información que pueda haber generado la adjudicataria para la Oficina de Análisis y Prospección o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la Oficina de Análisis y Prospección o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la Oficina de Análisis y Prospección o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

La adjudicataria se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Oficina de Análisis y Prospección en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

La adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización de la adjudicataria y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la adjudicataria será responsable directa frente a la Oficina de Análisis y Prospección de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la adjudicataria será en todo momento de la Oficina de Análisis y Prospección o de la entidad u

organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

La adjudicataria mantendrá indemne a la Oficina de Análisis y Prospección y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la adjudicataria a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la Oficina de Análisis y Prospección señalando el alcance de dicho requerimiento.

La adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para la Oficina de Análisis y Prospección la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

▪ Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la Oficina de Análisis y Prospección

El objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. La adjudicataria cede a la Oficina de Análisis y Prospección y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la Oficina de Análisis y Prospección o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente contrato. En particular, la Oficina de Análisis y Prospección y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la Oficina de Análisis y Prospección, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, la adjudicataria obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la Oficina de Análisis y Prospección o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que al respecto le puedan hacer.

En caso de que la Oficina de Análisis y Prospección o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, la adjudicataria prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente contrato de servicios.

Esta titularidad se transmitirá a la Oficina de Análisis y Prospección o a la entidad u organismo de la Administración Foral en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la Oficina de Análisis y Prospección, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, la adjudicataria cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente contrato de servicios, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

Cuando la adjudicataria elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos de revistas, o participe con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas en los que se traten temas relacionados con la atención prestada o con las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato deberá contar con la oportuna autorización previa de la Administración contratante.

▪ **Cláusula de indemnidad**

La adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La adjudicataria garantiza la total indemnidad de la Oficina de Análisis y Prospección y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la Oficina de Análisis y Prospección y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

Asimismo, la adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

29. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente contrato de servicios, la adjudicataria se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la Oficina de Análisis y Prospección, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de

confidencialidad por parte de la adjudicataria subsistirá incluso una vez terminada su relación con la Oficina de Análisis y Prospección.

Así mismo, la adjudicataria cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la Oficina de Análisis y Prospección o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

30. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete en todo momento a facilitar a la Oficina de Análisis y Prospección la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

31. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La parte contratista queda obligada a aportar el equipo de trabajo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado. La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de la adjudicataria. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato para que, a través de la persona responsable designada como supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con la unidad gestora la calidad y desarrollo de los trabajos. La supervisora o coordinadora de la adjudicataria tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa del personal contratado, llevará a cabo el control de asistencia del personal destinado a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo del mismo, departiendo con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, la única interlocutora válida con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, el personal empleado de la empresa contratista nunca realizará tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La Oficina de Análisis y Prospección advertirá a la adjudicataria de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deba cumplir el personal empleado de la adjudicataria, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la Oficina de Análisis y Prospección.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogida en el artículo 232 de la LFCP.

33. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las empresas y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

La contratación del servicio objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización del servicio y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

34. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CONTEXTO DEL CONTRATO

El preámbulo del Decreto Foral 217/2023, de 11 de octubre, por el que se crea el organismo autónomo Oficina de Análisis y Prospección y se aprueban sus estatutos, indica que “no existe un ámbito estratégico de carácter general desde donde realizar un análisis y prospección de carácter integral que permita la toma de decisiones sobre previsiones multicausales y multisectoriales” y de ahí la necesidad de poner en marcha dicho organismo.

Este mismo decreto expone en su artículo 3.1 las competencias de la Oficina de Análisis y Prospección, que son las siguientes:

- a) Identificar los retos y oportunidades que Navarra tendrá que afrontar, tanto en el momento actual, como a medio y largo plazo, a través de un análisis sistemático de información que aporte evidencia empírica y rigurosidad en la toma de decisiones.
- b) Asesorar en la labor de planificación, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas transversales, su impacto, eficacia y eficiencia.
- c) Acompañar y orientar en la labor de planificación, seguimiento y evaluación de los procesos de innovación pública.
- d) Orientar en la toma de decisiones estratégicas a la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, actuando de manera transversal en los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Para el desarrollo de las competencias referidas en el punto anterior la Oficina de Análisis y Prospección ejercerá, entre otras, la función de “Investigación prospectiva que dote de rigurosidad y evidencia empírica los informes emitidos por la Oficina”.

Posteriormente, el Decreto Foral 45/2024, de 30 de abril, modificó el citado Decreto Foral 217/2023, de 11 de octubre, y estableció que el Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa se estructura en dos secciones, la Sección de Analítica Avanzada y Prospección y la Sección de Estrategia Operativa y Evaluación. En concreto, se señala que las funciones de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección son:

- a) El estudio de la situación actual, de los procesos de transformación social y de las tendencias de cambio presentes en la sociedad navarra, en colaboración con Nastat y los departamentos, incorporando los criterios o perspectivas que ahonden en un mejor conocimiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres, orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, accesibilidad y discapacidad, entre otros.
- b) El análisis prospectivo para identificar los posibles retos y oportunidades (demográficos, económicos, geopolíticos, medioambientales, sociales, educativos, etcétera) que Navarra deberá afrontar en el medio y largo plazo, y ayudar a prepararse para ellos.
- c) El asesoramiento para la toma de decisiones estratégicas, teniendo en cuenta los efectos que se deriven.

- d) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas, así como aquellas que le sean encomendadas.

La Oficina de Análisis y Prospección nace con el mandato de fortalecer la capacidad de anticipación de la Administración Foral y aspira a ser una institución referente en el análisis de la realidad, el estudio de las líneas tendenciales y los principales retos presentes en la sociedad navarra, así como una herramienta dirigida a la planificación y evaluación de las políticas públicas que de ello se deriva. Su principal misión es el análisis de la realidad de Navarra para anticipar escenarios posibles y optimizar la toma de decisiones en políticas públicas. En este sentido, la prospectiva se concibe no solo como una herramienta técnica, sino como una práctica de gobernanza democrática que integra conocimiento experto, institucional y ciudadano.

En un contexto de profundas transformaciones sociales, tecnológicas, ecológicas y geopolíticas, la anticipación se convierte en una función clave del sector público. La prospectiva no pretende predecir el futuro, sino explorar de forma estructurada y participativa los posibles escenarios que pueden configurarse en las próximas décadas. Esta mirada a largo plazo es indispensable para orientar políticas públicas resilientes, adaptativas y alineadas con las grandes transiciones que afronta Navarra.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) promueve la prospectiva estratégica para ayudar a los países miembros a anticipar y prepararse para el futuro, identificando tendencias emergentes y posibles escenarios, con el objetivo de formular políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas.

Asimismo, el Sistema Europeo de Análisis y Política Estratégica (ESPAS, por sus siglas en inglés, *European Strategy and Policy Analysis System*), creado por la Unión Europea con el objetivo de integrar la prospectiva estratégica en el proceso de elaboración de políticas públicas a nivel europeo reconoce que *“En un mundo cada vez más complejo e interconectado, la anticipación de tendencias emergentes y la construcción de escenarios futuros son esenciales para una gobernanza eficaz. La prospectiva estratégica permite a las instituciones europeas prepararse mejor para desafíos a largo plazo y aprovechar oportunidades, fomentando una cultura de previsión en la toma de decisiones. Este enfoque apoya la elaboración de políticas más resilientes, adaptativas e innovadoras, en consonancia con los valores y objetivos de la Unión Europea.”* (ESPAS, Informe Global Trends to 2040: Shaping the Future in a Fast-Changing World, 2020).

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Navarra, al igual que otras regiones avanzadas, se enfrenta a transiciones profundas: el envejecimiento demográfico, la digitalización del trabajo, la emergencia climática, la transformación del sistema productivo, los nuevos equilibrios geopolíticos, la redefinición del contrato social, retos de cohesión territorial, etc. La forma en que se respondan a estos desafíos en las próximas dos décadas determinará no solo el nivel de desarrollo económico, sino la sostenibilidad del bienestar, la equidad intergeneracional y la calidad democrática de la Comunidad Foral.

De este modo, la creciente complejidad, aceleración e incertidumbre del entorno global exige reforzar las capacidades institucionales de anticipación. Navarra, como comunidad autónoma comprometida con una planificación basada en evidencias y valores de sostenibilidad, equidad y bienestar, necesita dotarse de herramientas que le permitan comprender, anticipar y orientar los grandes procesos de transformación que marcarán el horizonte de las próximas décadas.

La prospectiva estratégica es una disciplina y una práctica cada vez más reconocida en el ámbito de las políticas públicas. Lejos de pretender predecir el futuro, la prospectiva permite explorar con rigor posibles escenarios a medio y largo plazo, analizar sus implicaciones y dotar a los gobiernos de mayor capacidad de anticipación, coherencia y resiliencia. En un entorno global caracterizado por la aceleración del cambio, la interdependencia de sistemas y la incertidumbre estructural, disponer de marcos prospectivos sólidos se convierte en un imperativo de buena gobernanza.

La prospectiva permite abordar estos retos desde una lógica distinta a la planificación convencional. No parte únicamente del presente para proyectar linealmente, sino que construye escenarios alternativos a partir de los cuales reorganizar las estrategias. Esta forma de pensar y planificar abre espacio para la innovación institucional, la participación ciudadana en la construcción de futuros compartidos (gobernanza anticipatoria) y la articulación de visiones compartidas entre generaciones, sectores y territorios. Permite también identificar señales débiles, actores clave, oportunidades emergentes y puntos críticos que hoy pueden pasar desapercibidos, pero que tendrán un gran peso en la configuración del futuro.

Así, la prospectiva estratégica se configura como una función pública esencial para identificar tendencias emergentes, analizar factores estructurales de cambio, construir escenarios de futuro y formular estrategias adaptativas. Asimismo, permite dotar a la acción pública de una mayor inteligencia contextual, capacidad de anticipación y visión de largo plazo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas que han de regir, desde una perspectiva técnica, la contratación y ejecución del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”.

El servicio a prestar consistirá en la realización y desarrollo de las acciones necesarias encaminadas a dotar al Gobierno de Navarra de capacidades para anticipar escenarios de futuro, identificar tendencias estructurales y variables críticas, construir visiones compartidas y orientar la planificación estratégica. Estas acciones incluirán la aplicación de metodologías prospectivas avanzadas, así como la elaboración de escenarios y documentos estratégicos.

El objeto del contrato comprenderá, por tanto, la elaboración de estudios prospectivos para la OAP. La finalidad última del contrato es reforzar la capacidad de anticipación estratégica de la Administración Foral mediante la producción de conocimiento útil para la toma de decisiones de largo plazo:

1. La elaboración y redacción del **informe “Navarra 2040”**, como ejercicio de prospectiva estructurada a largo plazo, que incluya visión compartida, análisis de tendencias, escenarios, retos estratégicos y orientaciones de política pública.

2. La elaboración y redacción del **informe “Riesgos globales en Navarra”**, orientado a identificar amenazas y vulnerabilidades de carácter global que puedan impactar en el bienestar, la sostenibilidad y la cohesión del territorio navarro.

En el desarrollo de los dos informes derivados del contrato se tendrá en cuenta la perspectiva de género y la visión territorial de las distintas zonas de Navarra, así como el impacto de las proyecciones demográficas para la Comunidad Foral. Para elaborar estos informes se deberá contar con la participación de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra; asimismo, se buscará la participación de personas de la sociedad civil y el mundo académico destacadas o reputadas en los ámbitos objetos de estudio para reportar y contrastar las informaciones obtenidas en los distintos procesos de cada estudio.

3.1 INFORME “NAVARRA 2040”

Estudio de carácter estratégico que permitirá construir una visión compartida sobre el futuro de Navarra en el horizonte 2040. Para ello, se aplicarán metodologías prospectivas avanzadas con un enfoque participativo, sistémico y orientado a la acción. El informe deberá contener un diagnóstico riguroso del contexto de transformación, un conjunto de escenarios posibles y una propuesta de visión estratégica estructurada por retos y dimensiones clave.

Objetivos específicos:

- Identificar los factores clave de cambio estructurales con mayor impacto e incertidumbre en el futuro.
- Construir escenarios plausibles, contrastados y relevantes para la toma de decisiones públicas.
- Elaborar una visión estratégica Navarra 2040, estructurada en desafíos y retos clave del bienestar futuro.
- Facilitar el debate técnico, político y ciudadano sobre los futuros deseables para Navarra.

El proceso de elaboración del estudio debe de incluir, al menos, las fases que se explicitan a continuación. Además, la metodología desarrollada en las mismas deberá contemplar técnicas y herramientas tanto cuantitativas como cualitativas y participativas (entrevistas individuales y grupales, talleres de contraste, cuestionarios...):

→ **Diagnóstico:** sirve como punto de partida analítico del estudio y supone una exploración de los factores de cambio que estructuran el futuro donde, como mínimo, se realizarán los siguientes análisis:

- Tendencias estructurales y señales emergentes. Los objetivos de este análisis son anticipar cambios estructurales, detectar dinámicas emergentes y sus posibles impactos, apoyar la formulación de escenarios y estrategias adaptativas y establecer la base para la toma de decisiones con visión de futuro.
- Examinar el entorno, identificando los factores que pueden influir en su evolución futura. Se analizarán, al menos, 7 dimensiones principales (Política, Económica, Social, Tecnológica, Ecológica, Legal y Cultural), para estructurar el análisis del entorno global, europeo, estatal y regional, mediante el uso del enfoque PESTEL, STEEP o equivalente.

- Juego de actores (método MACTOR o equivalente). Mediante este enfoque se consigue la identificación de actores clave, el análisis de sus objetivos, las relaciones de poder e influencia y su capacidad de afectar al sistema. Este ejercicio permitirá anticipar dinámicas estratégicas, resistencias y alianzas posibles.
- **Análisis estructural prospectivo:** se trata de identificar las variables clave que afectan a Navarra y entender cómo interactúan entre sí. Su finalidad principal es detectar los factores que deben tenerse en cuenta en la construcción de escenarios futuros y en la toma de decisiones estratégicas. Para ello se utilizarán, como mínimo, las siguientes técnicas:
- Identificación de variables clave mediante análisis de interdependencias cruzadas (método MicMac o equivalente).
 - Elaboración de matrices de influencia directa e indirecta.
 - Análisis de interdependencias mediante metodología MicMac o similar.
 - Mapeo y priorización de variables.
 - Método Delphi. Será necesario la realización, en el desarrollo de este método, de al menos 2 encuentros presenciales, garantizando en los mismos la participación de personas de la sociedad civil y el mundo académico destacadas o reputadas en las dimensiones objeto de estudio.
- **Construcción de escenarios:** esta fase se centrará en imaginar distintos futuros posibles para Navarra. Aquí se combinan las variables clave detectadas con hipótesis plausibles para construir escenarios contrastados y narrativos. Se utilizarán técnicas del tipo:
- Análisis morfológico
 - Matriz 2x2
 - Método Delphi. Será necesario la realización, en el desarrollo de este método, de al menos 2 encuentros presenciales, garantizando en los mismos la participación de personas de la sociedad civil y el mundo académico destacadas o reputadas en las dimensiones objeto de estudio.
- **Formulación de una visión estratégica Navarra 2040,** incluyendo retos estructurales, objetivos interdependientes y primeras líneas de acción estratégicas

Entregables y cronograma: En un plazo máximo de 12 meses desde el inicio del contrato se entregará el informe “Navarra 2040”; no obstante, habrá una entrega parcial del diagnóstico a los 4 meses del inicio del contrato y otra entrega de escenarios prospectivos a los 5 meses de presentación del diagnóstico.

Mes	Producto
4 meses desde el inicio del contrato	- Diagnóstico del “Informe 2040”
5 meses desde la presentación del diagnóstico	- Análisis estructural y mapeo de variables - Avance del informe de escenarios prospectivos
3 meses desde la fase anterior	- Informe final “Navarra 2040” - Resumen ejecutivo - Materiales para su difusión y divulgación

En todo caso, la empresa adjudicataria, por necesidades manifiestas del proceso de elaboración del estudio, y siempre con el consentimiento de la OAP, podrá modificar la fecha de entrega de estos productos.

La propuesta técnica deberá recoger una estructura de posible índice de este informe, que en cualquier caso será finalmente acordado por la entidad adjudicataria y la OAP.

3.2 INFORME “RIESGOS GLOBALES PARA NAVARRA”

Informe técnico que identificará el potencial impacto de los principales riesgos globales emergentes sobre el territorio, la población y el sistema institucional navarro. El análisis se basará en fuentes internacionales consolidadas (como el *Global Risks Report* del Foro Económico Mundial) adaptadas al contexto de Navarra y alineadas con las dimensiones de investigación recogidas en el diagnóstico del Informe “Navarra 2040”.

El informe deberá contemplar una aproximación sistémica y prospectiva a los riesgos globales, entendiendo estos no solo como amenazas puntuales, sino como procesos estructurales y dinámicos, en los que convergen factores globales y vulnerabilidades locales.

Objetivos específicos:

- Identificar, seleccionar y caracterizar los principales riesgos globales emergentes y persistentes para el futuro de Navarra.
- Analizar cómo estos riesgos pueden afectar de forma directa o indirecta al sistema navarro, alineándolos con las dimensiones de investigación recogidas en el diagnóstico del Informe “Navarra 2040”.
- Evaluar el nivel de exposición (fortalezas y vulnerabilidades) de Navarra ante dichos riesgos.
- Formular recomendaciones estratégicas institucionales y operativas.

El proceso de elaboración del estudio debe de incluir, al menos, las **fases** que se explicitan a continuación. Además, la metodología desarrollada en las mismas deberá contemplar técnicas y herramientas tanto cuantitativas como cualitativas y participativas (entrevistas individuales y grupales, talleres de contraste, cuestionarios...):

→ **Elaboración de una propuesta metodológica para el análisis de riesgos globales** adaptado al contexto navarro.

→ **Identificación, clasificación y caracterización de los riesgos globales relevantes para Navarra**, en el horizonte 2040.

- **Análisis del potencial impacto de dichos riesgos** sobre la Comunidad Foral.
- **Evaluación del nivel de exposición** (fortalezas y vulnerabilidades) del territorio navarro y sus sectores clave.
- **Formulación de recomendaciones estratégicas e institucionales** para reforzar la resiliencia de Navarra frente a los riesgos identificados.

Entregables y cronograma: En un plazo máximo de 9 meses desde el inicio del contrato se entregará el informe final; no obstante, habrá una entrega parcial de los primeros elementos de análisis a los 4 meses del inicio del contrato.

Mes	Producto
4 meses desde el inicio del contrato	- Análisis preliminares del informe “Riesgos globales para Navarra”
2 meses desde la presentación del diagnóstico	- Informe final “Riesgos globales para Navarra” - Resumen ejecutivo - Materiales para su difusión y divulgación

En todo caso, la empresa adjudicataria, por necesidades manifiestas del proceso de elaboración del estudio, y siempre con el consentimiento de la OAP, podrán modificar la fecha de entrega de estos productos.

La propuesta técnica deberá recoger una estructura de posible índice de este informe, que en cualquier caso será finalmente acordado por la entidad adjudicataria y la OAP.

4. PREMISAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELABORADA, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

Las premisas básicas de comportamiento ético y profesional que la adjudicataria deberá mantener en el ejercicio de su tarea serán las siguientes:

- Independencia e imparcialidad: Deberá garantizar su independencia en relación con las tareas a ejecutar y la ausencia de conflicto de intereses de sus miembros.
- Anonimato y confidencialidad: Se deberá garantizar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad en todas las fases de los procesos.
- Integridad: Las personas pertenecientes a la adjudicataria tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de su trabajo.
- Convalidación de la información: Corresponde a la entidad adjudicataria garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los trabajos. En última instancia, la Oficina de Análisis y Prospección será la responsable de la información presentada en los documentos que lleven la firma de este organismo autónomo.
- Incidencias: En el supuesto de la aparición de problemas en cualquiera de las actividades encomendadas, éstas deberán ser comunicadas inmediatamente a la Oficina de Análisis y Prospección. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de los requisitos establecidos.

- Derechos de autor y divulgación: Todo derecho de autor recae en la entidad contratante, en este caso la Oficina de Análisis y Prospección. Los trabajos que se realicen en el marco del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Oficina de Análisis y Prospección, quien en consecuencia podrá solicitar de la entidad adjudicataria en cualquier momento la entrega parcial del trabajo solicitado, siempre que sea compatible con su desarrollo global. La divulgación de la información recopilada y del fruto de las tareas explicitadas es prerrogativa de la Oficina de Análisis y Prospección.
- Régimen sancionador: En caso de retraso en la entrega de la documentación elaborada en relación con las tareas explicitadas o en el supuesto en que su calidad sea manifiestamente mejorable, serán aplicables las penalizaciones y arbitrajes establecidos por la entidad contratante conforme al presente pliego de condiciones administrativas particulares.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La entidad adjudicataria definirá y fijará la estructura y componentes del equipo profesional necesario para la ejecución del contrato, así como la distribución temporal y ritmo del trabajo, además de todas las tareas adicionales previstas.

Para la realización del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de 3 personas y que tendrán los siguientes perfiles:

- Coordinador/a (una persona)

Experiencia probada de gestión de, al menos, 3 proyectos de prospectiva estratégica en los últimos diez años (2015 a 2024).

Esta persona tendrá la responsabilidad directa en la gestión y coordinación del proyecto y realizará tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación, tomando decisiones o participando en su elaboración, así como en la facilitación de los distintos espacios de coordinación y participación. Desempeñará sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa, proactividad y responsabilidad.

- Asistente-consultor/a (dos personas o más)

Experiencia probada de, al menos, 3 proyectos de prospectiva estratégica en los últimos diez años (2015 a 2024).

Estas personas serán conocedoras de los avances y planes de trabajo del contrato y complementarán las tareas de la persona nombrada como responsable, bien realizando otras tareas que no son propias de la persona coordinadora o bien aportando ayuda y asesoramiento sobre la gestión del contrato. Deberá estar, por tanto, en estrecha relación con la persona coordinadora del proyecto.

Con relación al equipo de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- La persona coordinadora del equipo de trabajo de la entidad adjudicataria será la interlocutora con quien se relacionará la administración contratante. A esta persona le

corresponderá la dirección del proyecto e impartir directamente las directrices o instrucciones asociadas al proyecto objeto de licitación al equipo de trabajo de la entidad adjudicataria.

- Los trabajos de contratación, selección y formación necesarios para la creación y mantenimiento del equipo serán tarea de la entidad adjudicataria. El equipo dispondrá del soporte administrativo preciso para el adecuado funcionamiento de la actividad.
- La entidad adjudicataria contará con el personal necesario para la prestación del servicio contratado debiendo proceder, si fuera necesario, a la sustitución del mismo de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada en la forma prevista en el pliego que rige esta licitación.

6. CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El desarrollo del contrato se realizará en las dependencias de la entidad adjudicataria. Serán por cuenta de la empresa la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, oficiales o particulares, de los productos necesarios para el desarrollo del servicio y cuantos gastos se requieran para ello.

La entidad adjudicataria contará con los procedimientos básicos para la organización y gestión de proyectos, incluyendo su seguimiento y control (cronograma, tareas, hitos, etc.).

Se realizarán reuniones presenciales y/o telemáticas de seguimiento y supervisión cada quince días entre el personal de la OAP y quien tenga el rol de coordinadora técnica o responsable de la adjudicataria, así como en todos los momentos que se estime necesario por parte de la OAP. En cualquier caso, la coordinación, seguimiento y supervisión del contrato será continua, informando a la OAP de las acciones que se van a llevar a cabo con el fin de facilitar su participación en aquellas que se considere oportuno. La OAP podrá convocar en cualquier momento presencialmente a la entidad adjudicataria con el fin de avanzar en los trabajos encomendados o examinar problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, así como formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, la entidad adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos elaborados en relación con las tareas explicitadas y de los defectos que en ellos pudieran existir, aun en el supuesto de que representantes de la Oficina de Análisis y Prospección los hayan examinado durante su elaboración o desarrollo y hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la

recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

7. OBLIGACIONES LABORALES

La Oficina de Análisis y Prospección no responderá, en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la adjudicataria aplique para la prestación del servicio contratado.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico encargado de la ejecución del contrato no implicarán responsabilidad alguna por parte de la Administración contratante.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Departamento de Presidencia e Igualdad y el personal del adjudicatario.

La entidad adjudicataria y la Administración contratante reconocen que el personal dedicado a la prestación de servicios objeto del contrato estará en todo momento bajo la dirección y control de la adjudicataria.

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas interesadas en participar en el proceso de licitación del contrato deberán presentar un proyecto técnico que incluirá:

- Propuesta Técnica en la que se sustentará el contrato, con el Plan de trabajo detallado acerca de la propuesta de tareas y prestaciones a ejecutar (referente al apartado 3 de las CLÁUSULAS TÉCNICAS).

En cuanto al formato de la propuesta técnica, deberá ser presentada en letra Calibri con tamaño de 11 puntos, interlineado de 1,15 cm, separación entre párrafos de 6 puntos y todos los márgenes a 2,5 centímetros. Asimismo, la propuesta deberá contar con un índice numerado e hipervinculado de acuerdo a los apartados definidos y una extensión máxima de 20 hojas a doble cara, esto es, 40 páginas a una sola cara (incluidas portada, índice y anexos). En caso de que el

documento supere esta extensión, únicamente se valorarán los contenidos de las páginas que estén dentro del límite establecido.

En la propuesta técnica no se deberán incluir los documentos que se presenten para justificar la experiencia del personal encargado de la ejecución del contrato, que deberán aparecer en el Sobre C 'Proposición económica y documentos a valorar con fórmulas objetivas'.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

(a incluir en el sobre A “Documentación administrativa”)

Doña/Don, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda), con domicilio en
., con NIF, teléfono, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

a) Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarlo.

b) Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

c) Que reúno/ que la entidad por mí representada reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la entidad ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refieren los artículos 22 y 23 de la LFCP.

e) Que estoy al corriente / Que la entidad por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes, salvo en caso de estar exento de acuerdo con el apartado siguiente.

f) Que: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

☐ Estoy exento del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)

☐ menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y

☐ Cumpro con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, 46 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

h) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conozco y acepto los Pliegos Reguladores.

i) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:
.....

j) Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

k) Marcar lo que proceda:

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

l) Que se comprometo a ejecutar los servicios objeto del contrato cumpliendo con las condiciones especiales de ejecución prevista en el pliego regulador.

m) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II. MODELO PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

(a incluir en el sobre C)

1. OFERTA ECONÓMICA.

Doña/Don..... con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro:

- Que conozco y acepto los pliegos reguladores, con sus anexos, que ha de regir el contrato.
- Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del objeto del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”, en las siguientes condiciones económicas:

Precio ofertado (IVA excluido)	Precio máximo de licitación (IVA excluido)
€	150.365,49 €

- Informo que para la actividad objeto del contrato (marque la casilla si procede):

☐ El licitador está exento del pago del IVA, según la normativa vigente.

2. CRITERIOS SOCIALES.

Doña/Don..... con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de, presenta para la valoración de los criterios sociales previstos en la cláusula 13.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador del contrato:

☐ Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

☐ Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral

Lugar, fecha y firma

**ANEXO III. MODELO DE DECLARACION ACERCA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER
CONSIDERADA CONFIDENCIAL POR FORMAR PARTE DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL**

(a incluir en el sobre A)

Doña/Don , con DNI. , en nombre propio/ en
representación de (según proceda). , con domicilio en
. , con NIF , teléfono , suscribe la presente DECLARACIÓN
manifestando:

Que los documentos, apartados o datos incluidos en la oferta que deben ser considerados
confidenciales por formar parte de la estrategia comercial de la empresa a la que represento
son los siguientes:

-

-

Que dicha circunstancia quedará reflejada asimismo en los propios documentos que se
consideren confidenciales.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(a incluir en el sobre A)

Doña/Don , con DNI. con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono. ...
..... , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

Doña/Don , con DNI. con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono. ...
..... , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

Doña/Don , con DNI. con domicilio a efectos de notificación en , C.P. , localidad , teléfono. ...
..... , correo electrónico , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF ,

en el procedimiento para concurrir al contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”,

declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1 Porcentaje

Participante 2 Porcentaje

Participante 3 Porcentaje

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

Doña/Don , DNI. , teléfono. , correo electrónico

El apoderado

Participante 1

Participante 2

Participante 3

(Lugar, fecha y firma)